Asunción, 7 de diciembre de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los aspectos observados, a la Adenda BNF-P N°537/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, del Contrato BNF –P N° 319/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito con la firma ALAMO S.A; la Adenda BNF-P N°514/2021 de fecha 22 de junio de 2021, del Contrato BNF –P N° 566/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito con la firma UNIFLEX S.A; la Adenda BNF-P N° 515/2021 de fecha 22 de junio de 2021, del Contrato BNF –P N° 569/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito con la firma SERIGRAF S.R.L; la Adenda BNF-P N°517/2021 de fecha 22 de junio de 2021, del Contrato BNF –P N° 570/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito con la firma INTELFLY S.A en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas " (SBE)". ID N°358457/2019.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1- **Se reitera que, considerando que el contrato es uno de carácter abierto, la convocante debe fundamentar la ampliación del plazo en virtud de la Res. DNCP N° 4576/20, art. 9° inc. d) o e). No se visualiza el estado de ejecución del contrato ni el inciso legal que demuestre dicho estado, se solicita la rectificación del dictamen correspondiente.**

Respuesta: En atención al punto observado; se aclara que de acuerdo a la Resolución 4576/2020, el fundamento normativo utilizado es el **art. 9 inciso e)** ***Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*** En lo que respecta al estado de ejecución de los contratos , los contratos a la fecha han sido ejecutados en un 60 (sesenta) por ciento aproximadamente del total adjudicado, por lo que se solicita el aumento de la vigencia del mismo, esto considerando que el Banco Nacional de Fomento cuenta con una estructura organizacional que está conformada por la sede central de Casa Matriz y una gran cantidad de Sucursales y Centros de Atención al Cliente, lo que genera un constante movimiento de útiles, papeles, insumos y repuestos informativos, que son necesarios para cumplir con los requerimientos operativos institucionales. Además, se aclara que lo observado se tendrá en cuenta para procesos posteriores, en este sentido solicitamos consideración en este caso en particular, teniendo en cuenta los plazos límites para la comunicación de ampliaciones, reajustes, …etc.,

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."

Respuesta: En atención al punto observado; se aclara que se dará cumplimiento a la normativa una vez finalizado el contrato con los proveedores.

JAZMIN DUARTE
Funcionaria Responsable
Sección Programación

JOSE VICTOR MEDINA
Encargado
Sección Programación

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones